

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 13 de marzo de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.428^z

Tirada de 470 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador
Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía
Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social
Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G.	Nº 611 del	4-2-86	— Modifica parcialmente el decreto Nº 110.685	702
S.G.	Nº 613 del	5-2-86	— Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	703
M.E.	Nº 614 del	10-2-86	— Aprueba el Acta Convenio Ley 6300 celebrada entre A.G. A.S. y la contratista Sollazzo Hnos. S.A. relacionada con la obra "Presa El Tunal y obras Complementarias"	703
S.G.G.	Nº 740 del	6-3-86	— Aprueba la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión ...	706
S.G.G.	Nº 742 del	6-3-86	— Acepta renuncia presentada por Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social	708
S.G.G.	Nº 743 del	6-3-86	— Designa integrante del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social	708

M.E.	Nº 747 del	7-3-86	— Delega en las Cámaras de Comercio e Industria de Salta y Comercio Exterior de Salta, la facultad de emitir los certificados de origen de los productos exportables a que se refiere la Resol. Nº 906/83 M.E. de la Nación	Pág. 708
M.E.	Nº 748 del	7-3-86	— Dispone incorporación de partida en los créditos presupuestarios Ejerc. 1985 de la Adm. Gral. de Aguas de Salta ...	709
M.E.	Nº 750 del	7-3-86	— Incorpora al presupuesto vigente de A.G.A.S. crédito para proyecto ejecutivo del Canal El Tunal-Dique Figueroa ...	710

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.	Nº 612 del	4-2-86	— Autoriza al Servicio Penitenciario de la Provincia a contratar con la empresa estatal Y.P.F. para la compra de combustibles y lubricantes	710
S.G.G.	Nº 739 del	6-3-86	— Prorroga las afectaciones al régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva y/o exclusiva a personal de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión	710
S.G.G.	Nº 741 del	6-3-86	— Reconoce el pago de dedicación adicional semiexclusiva a agente de Ceremonial y Audiencias	711
M.E.	Nº 744 del	6-3-86	— Prorroga las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios de personal del Minist. de Economía ..	711
M.B.S.	Nº 745 del	7-3-86	— Asigna funciones a profesional dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	711
M.E.	Nº 746 del	7-3-86	— Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Roberto J. Mosconi en contra del decreto 1034/84	711
M.E.	Nº 749 del	7-3-86	— Aprueba contratación directa efectuada por el Ministerio de Economía y medios de difusión para la promoción de sorteos extraordinarios de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6228	712
S.G.G.	Nº 751 del	7-3-86	— Prorroga afectación al régimen horario con dedicación adicional exclusiva a funcionario de la Sec. Privada	712
S.G.G.	Nº 752 del	7-3-86	— Asigna funciones a agente de la Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes	712

EDICTOS DE MINAS

Nº 59275	— Pedro Salvador Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons	712
Nº 59262	— Wilfredo Alejandro Lyons y Pedro Salvador Albesa	712

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59255	— Administración General de Aguas de Salta	713
Nº 59236	— Banco Provincial de Salta - Nº 02-86	713

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 59283	— José Alberto Cardozo	713
Nº 59282	— Administración General de Aguas de Salta	713
Nº 59281	— Luis Gabino Vélez	713
Nº 59280	— Joaquín Acosta y Presentación López de Acosta	714
Nº 59249	— Anastacio René Abán	714

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 59278	— Flores Mendieta de Vargas - Expte. Nº 3.081/85	714
Nº 59276	— Juan Tomás Castillo - Expte. Nº 1-A-38.161/82	714
Nº 59274	— More Anastasia Jesús - Expte. Nº 1.508/84	714
Nº 59268	— González Pablo y Ramírez de González Florentina Virginia - Expte. Nº 2-A-29.101/82	715
Nº 59266	— Luisa Milagro Casale - Expte. Nº A-65.952/85	715
Nº 59264	— Carrasco de Coronel Jijena Marta Elvira - Expte. Nº A-67.661/86	715
Nº 59257	— Cruz Padilla, Fanny Eleuteria, Expte. Nº A-65.754/85	715
Nº 59238	— Rosario Sánchez - Expte. Nº 30.886/85	715

REMATES JUDICIALES

Dág.

Nº 59259 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-63.596/85	715
Nº 59224 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-56.501/84	715
Nº 59134 — Por Eduardo A. Turanza, Juicio: Expte. Nº A-48.392/85	716

EDICTOS JUDICIALES

Nº 59279 — Baldomero Ramón Núñez	716
Nº 59273 — Nieva Néstor Evangelista	716
Nº 59270 — Raúl Antonio Herrera Landívar	716
Nº 59250 — Pedro Hernández c/Luis Eugenio de La Vega	716

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 59277 — Pacari S. R. L.	717
Nº 59272 — Coberturas Independencia S. R. L.	717
Nº 59265 — Gi - Sol S. R. L.	717
Nº 59263 — Estación de Servicio Panamericana S. R. L.	718
Nº 59247 — Turismo Metán S. R. L.	718

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 59271 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Civiles de Metán. Para el día 15-3-86	719
Nº 59269 — Pro-Ayuda Hospital Sta. Teresita de Cerrillos - Para el día 5-4-86	719
Nº 59267 — Academia Salteña de Taekwondo - Para el día 27-3-86	719
Nº 59216 — Squash Club Salta S.A., para el día 24-3-86	719

RECAUDACION

Nº 59284 — Del día 12-3-86	719
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 4 de febrero de 1986

DECRETO Nº 611

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 42-16.426/84 y agregados.

VISTO el decreto nº 1.160 de fecha 3-6-85, mediante el cual se asignan categorías a establecimientos educativos de Nivel Medio dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media y que se detallan en el mencionado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que entre los mismos, se encuentran el Colegio Secundario "Prof. Néstor O. Palacios" y el Colegio Secundario "Reyes Católicos", ambos de esta ciudad, asignándoseles a los mismos 1ª categoría;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, luego de realizado un nuevo estudio y análisis del caso, han concluido en señalar que los mencionados colegios no reúnen la cantidad de alumnos necesarios, para ser categorizados en 1ra. categoría, decreto

547/81 correspondiéndoles — de acuerdo a su actual población educativa — asignárseles la 2da. categoría;

Que consecuentemente, debe proyectarse la reforma presupuestaria que corresponde a los colegios de tal nivel, informando a fs. 65 vta. la Dirección General de Administración de Personal, sobre la planta de personal que deben registrar los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto nº 1.106 de fecha 3-6-85, dejándose establecido que a los colegios secundarios "Prof. Néstor O. Palacios" y "Reyes Católicos" de esta ciudad, se les asigna la 2da. categoría y no como se consignara en el decreto de referencia, a partir del día 1-10-85.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reestructúrase presupuestariamente la planta de personal de los establecimientos educativos ya mencionados, conforme al siguiente detalle y a partir del 1-10-85:

Suprimir: 2 (dos) cargos de Director de Ira.; 2 (dos) cargos de vice-director de Ira.; 2 (dos) cargos de secretario de Ira.

Crear: 2 (dos) cargos de director de 2da.; 2 (dos) cargos de vice-director de 2da.; 2 (dos) cargos de secretario de 2da.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias
Román - Dávalos.**

Salta, 5 de febrero de 1986

DECRETO Nº 613

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del Primer Mandatario a esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 5 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - López Arias - Dávalos.

Salta, 10 de febrero de 1986

DECRETO Nº 614

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 11-21.057/85.

VISTO el Acta Convenio celebrada entre el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas en su carácter de Presidente de la Comisión Ley 6.300, el Administrador General de Aguas de Salta y los señores Ings. Luis Mochkopsky y Luis Alberto Graña, directores de la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., contratista de la obra "Presa El Tunal y obras complementarias"; y,

CONSIDERANDO:

Que sometidos los antecedentes a dictamen de Fiscalía de Gobierno, ésta aconseja mediante dictamen nº 37/85, que dicha Acta Convenio se encuadra dentro de las previsiones de la ley nº 6.300 (artículo 3º), ya que el volumen de obra a ejecutar al 2/4/82 no era inferior al 25% del contrato original;

Que con respecto al reclamo efectuado por la firma I.M.P.S.A. subcontratista de Sollazzo Hnos. S.A., en virtud de una cesión de derechos creditorios referentes al Item 52, dicha Fiscalía considera que carece de relevancia la existencia o no de una cesión de créditos a favor de la mis-

ma, pues en definitiva lo que allí se establece es el pago a un tercero, hecho por indicación del acreedor (Sollazzo Hnos. S.A.) con poder cancelatorio;

Que sobre la procedencia del reconocimiento y actualización de intereses, dicha Fiscalía estima que la postura es lógica, desde que si el atraso en el pago es reprochable a la administración, los intereses devengados como consecuencia del citado atraso deben ser materia de repotenciación considerándose a ese efecto el monto originario como capital; lo contrario implicaría admitir la posibilidad de que se licue el pasivo por el transcurso del tiempo, es decir que a mayor demora, menor monto adeudado real, lo que es inadmisibles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Convenio Ley 6.300 celebrada con fecha 21-11-85 entre la Administración General de Aguas de Salta, Comisión Ley 6.300 y la contratista Sollazzo Hnos. S.A., relacionada con la obra "Presa El Tunal y obras complementarias" y que como Anexo A se agrega al presente.

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Contaduría General de la Provincia (Presupuesto) y Dirección General de Finanzas preverán en ejercicios futuros la partida y fondos necesarios para cumplir con el presente decreto, conforme lo determina el inc. d) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 3º — Remitir copia del presente decreto a las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia en cumplimiento a lo establecido en el art. 16 de la ley 6.300.

Art. 4º — Acéptase la forma de pago propuesta en el Acta - Convenio Ley 6.300, aclarándose respecto al art. 24 del decreto nº 1.768/85 que es facultativo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía establecer la fecha de vencimiento de los pagarés ley 6.300 conforme a los recursos disponibles.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Tejerina -
Fazio - Dávalos.**

ACTA CONVENIO ANEXO LEY 6.300

Habiéndose omitido en la liquidación del ítem 52 en los Rubros 5.1. Diferencia de tasas y 5.2. Mora en el pago de los certificados, los importes de los certificados nº 74 del mes de mayo del año 1985 y nº 75 del mes de junio de 1985, se determinó una diferencia con dicha liquidación de -A- 50.220,16, quedando la misma de la siguiente manera:

Ítem 5.1. Diferencia de
Tasas -A- 181.532,29

Item 5.2. Costo financie-		
ro por diferen-		
cia de tasas ..	-A-	134.467,71
	-A-	316.000,00
Monto anterior liquidado	-A-	265.779,84
	-A-	50.220,16

Se acuerda que dicho importe es cedido por la Empresa Sollazzo Hnos. S.A. del Item 3. Reconocimiento de gastos fijos por disminución de obra, quedando el mismo de la siguiente manera:
 Monto acreditado en acta -A- 4.186.665,53
 Importe cedido -A- 50.220,16

Nuevo importe -A- 4.136.445,37
 Por consiguiente el monto total convenido en acta ley 6.300 de -A- 4.905.000, permanece sin variación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

NOTA: La cesión es para la Subcontratista I.M.P.S.A.

1) Desfasaje Económico Financiero.

1.1 Quebranto producido por devaluación de la moneda por compra del equipo. La Empresa acepta el criterio adoptado por la Comisión; por consiguiente dicho reclamo será tratado en el punto "Modificación del sistema de variaciones de costos en el rubro "Amortización de equipos".

1.2 Quebranto producido por el congelamiento del 5% de utilidad en la certificación de mayores costos. La Empresa acepta el criterio de la Comisión, por lo cual desiste y renuncia de este reclamo.

1.3 Quebranto producido por tasas de interés sobre elevado. La Empresa acepta el criterio de la Comisión por lo cual desiste y renuncia de este reclamo.

2) Actualización de intereses.

De acuerdo a presentación de la Empresa se ha verificado los valores en A.G.A.S. dando los siguientes valores a reconocer:

Valor básico (sin I.V.A.)	-A-	43.932,45
Actualización (sin I.V.A.)	-A-	187.560,00
T O T A L	-A-	231.492,45

3) Reconocimiento de gastos fijos por disminución del ritmo de la obra.

En función del estudio realizado por la Comisión y de los elementos presentados por la Empresa se determina:

- 3.1 Total del gasto fijo mensual. (A valor básico de contrato).
- 3.1.1 Amortización de equipo: Se acuerda un valor de -A- 400 de amortización de equi-

po; por consiguiente		
te la amortización		
mensual es:		
-A- 400x Hd/ 8xd/m	22	X
	H 10.000	
-A- 400x H/d 8xd/m	22x0,11	-A- 8,98
	2 x H. 2.000	
3.1.2 Mayor amortización del campamento: Se acepta el criterio de la Comisión	-A-/m	0,67
3.1.3 Mano de obra indirecta: Se acepta el criterio de la Comisión	"	0,59
3.1.5 Movilidad: Se acepta el criterio de la Comisión	"	0,46
3.1.6 Gastos de electricidad: Se acepta el criterio de la Comisión ..	"	0,26
3.1.7 Vigilancia: Se acepta el criterio de la Comisión	"	0,14
3.1.8 Personal mensualizado: Se acepta el criterio de la Comisión ..	"	1,03
Total Gastos ...	-A-/m	12,13
3.2 Reconocimiento de Gastos Fijos por disminución del ritmo de obra. Se acepta el criterio de la Comisión siendo los valores los siguientes:		
1º Período: Abril/82 a Julio/83.		
Porcentaje de atraso: 17,23%		
Monto total de gastos: m 52 x A/m 12,13 x 0,1723	A	108,68
2º Período: Agosto/83 a Enero/85.		
Porcentaje de atraso: 80,24%		
Monto total de gastos: m 18 x A/m 12,13 x 0,8024 ..	"	175,19
3º Período: Febrero/85 a Junio/85.		
Porcentaje de atraso: 9,75%		
Monto total de gastos: m 23 x A/m 12,13 x 0,0975	A	27,20
Gastos Generales: 10,9% ..	"	33,91
Financiación: 6%	"	20,70
Importe Básico a reconocer (sin I.V.A.)	"	365,68
Actualización (octubre/85 sin I.V.A.)		
A 365,68 (11.450,30 - 1)	A	4.186.665,53
TOTAL	A	4.187.031,21

4) Modificación del parámetro de Amortización, Reparaciones y Repuestos en el sistema de variaciones de costos.

De acuerdo a lo explicitado en punto 4) del informe del Departamento de Variaciones de Costos y Presidencia se adopta para el reconocimiento del sistema de variaciones de costos de Amortización, Reparaciones y Repuestos el equipo A III-20 establecido por Vialidad de la Nación.

De planillas adjuntas verificadas por A.G.A.S. se determina el siguiente valor sin I.V.A. A 220.697,12

5) Item 52 - Elementos Hidromecánicos.

5.1 Diferencia de tasas. De acuerdo a planilla adjunta verificada por A.G.A.S. se acuerda (se realiza en función de la diferencia de tasa regulada):

Valor Básico A 35.706,27
 Atualización (octubre/85) ,, 104.125,75
 Total A 139.832,02

5.2 Mora en el pago de los certificados. De acuerdo a planilla adjunta verificada por A.G.A.S. se acuerda:
 Valor Básico A 55.620,39
 Actualización (octubre/85) ,, 70.327,43
 A 125.947,82

5.3 Diferencia detectada en la certificación. No corresponde el tratamiento de este tema por Ley 6.300.

5.4 Gastos Improductivos: De acuerdo al estudio realizado no corresponde el reconocimiento de este ítem.

5.5 Mayor costo por transporte de válvula de paso libre. No corresponde su tratamiento por Ley 6.300.

5.6 Mayor costo por mantenimiento equipo oleohidráulico. No corresponde su tratamiento por Ley 6.300.

6) Resumen Items acordados: (Octubre/85 sin I.V.A.).

Item	DESIGNACION	Valor Básico A	Actualización A	TOTAL A
I)	OBRA CIVIL			
	2. Actualización de intereses	43.932,45	187.560,00	231.492,45
	3. Reconocimiento de gastos fijos por disminución del ritmo de obra	365,68	4.186.665,53	4.187.031,20
	4. Modificación del parámetro de Amortización y Reparaciones y Repuestos en el sistema de variaciones de costos			220.697,12
II)	ITEM 52 Elementos Hidromecánicos			
	5.1 Diferencia de Tasas	35.706,27	104.125,75	139.832,02
	5.2 Mora en el pago de los certificados	55.620,39	70.327,43	125.947,82
TOTAL				A 4.905.000,61

7) Se deja expresado que algunos de los montos consignados en la presente Acta no devengan I. V. A. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º apartado 3º de la Ley 20.630 cuando establece la excepción en los intereses y actualizaciones de deudas resultantes de las Leyes Nros. 21.399 y 21.392 y sus similares emergentes de leyes provinciales y ordenanzas municipales dictadas con iguales alcances.

8) Habiéndose normalizado la ecuación económico financiera del contrato mediante el acuerdo celebrado con la presente Acta y en función que las partes acuerdan mantener el ritmo de obra conforme al Plan de Trabajo aprobado por Acta Convenio de A. G. A. S. de fecha 19-7-85, se establece la siguiente forma de pago:

A 1.000.000 (un millón) monto ya anticipado y autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 1076; A 900.000 (novecientos mil) a pagarse mediante documento cuya fecha de vencimiento será establecida por el Ministerio de Economía. El saldo mediante pagarés por A 600.000 (seiscientos mil) con vencimiento el 15-1-86; A 400.000 (cuatrocientos mil) con vencimiento el 15-3-86; A 500.000 (quinientos mil) con vencimiento el 15-6-86; A 500.000 (quinientos mil) con ven-

cimiento el 15-12-86; A 500.000 (quinientos mil) con vencimiento el 15-6-87 y A 505.000 (quinientos cinco mil) con vencimiento el 15-12-87. Los intereses que devenguen estos documentos serán a cargo de la Provincia.

9) Queda determinado que cualquier modificación de lo acordado precedentemente, será con el acuerdo de las partes, quienes se obligan a poner su fuerza de voluntad para el logro de un feliz término de la renegociación dentro de las pautas indicadas.

Asimismo se determina que la aprobación mediante decreto de la presente acta convenio, implica el reconocimiento total por todo concepto a favor de la contratista, renunciando esta última a cualquier reclamo existente a la fecha del presente acuerdo otorgando mediante el monto respectivo, carta de pago total o plena.

Queda establecido que conforme a la Resolución 1148/82 de A. G. A. S., los pagos que pudieran corresponder al Item 52 conforme lo acordado legítimamente entre las partes, le serán abonados a la Empresa IMPSA de acuerdo a la cesión de los derechos creditarios, siendo ajena la Provincia a la relación existente entre la contratista y la citada Empresa, conforme se ha indicado en

la Carta Documento de fecha 15-11-85 de la Subsecretaría de Obras Públicas a la Empresa I.M.P.S.A. y que forma parte de este Convenio.

- 10) En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de la que se entrega copia en este acto, en el lugar y fecha ut-supra.

NOTA: El I. V. A. resultante de determinar la aplicación del gravamen que corresponda a los montos señalados en el punto 8, es de A 39.791,30 (Treinta y nueve mil setecientos noventa y un australes con treinta centavos), el que será pagado por la Provincia de contado. Sobre los otros montos no corresponde el gravamen de acuerdo a lo que se cita en el punto 7) del presente Convenio.

ACTA - CONVENIO LEY 6.300

En la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de noviembre de 1985, reunidos en la Secretaría de Estado de Obras Públicas por una parte el señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos López, que lo hace en su carácter de Presidente de la Comisión Ley 6300 y al Administrador General de Aguas de Salta, y por la otra parte los señores Ings. Luis Mochkopski y Luis Alberto Graña, Directores de la Empresa Sollazzo Hnos. S. A., proceden a suscribir el presente Acuerdo relacionado con el reclamo interpuesto por la empresa en base a las siguientes pautas, sujeto a dictamen previo de Fiscalía de Gobierno y ulterior aprobación por decreto del Poder Ejecutivo:

- I) Por Acta Nº 3 del 29-10-85 la Comisión Ley 6300 autoriza a Presidencia a iniciar la negociación con la Empresa en base al informe aprobado en ese acto referente al análisis de la reclamación administrativa interpuesta por la Empresa.
- II) Forman parte integrante de la presente y sin perjuicio de lo que por esta Acta se modifique:
 - a) Informe referido en cláusula primera, elaborado por el Departamento de Variaciones y Costos y Presidencia.
 - b) Nota 3550 de AGAS de fecha 22-10-85.
 - c) Reclamo administrativo presentado por la Empresa pidiendo el acogimiento a la Ley 6300.
 - d) Toda la documentación y actuación relacionada con la presentación y enumerada en punto II del informe referido en apartado a) y así también toda otra documentación referente a la ejecución de la obra.
- III) Con la toma de conocimiento por parte de la Empresa del informe elaborado por el Departamento de Variaciones de Costos y Presidencia, se pasa a analizar y a acordar cada uno de los ítems reclamados y que son:

Salta, 6 de marzo de 1986

DECRETO Nº 740

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2801/85; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado, surge la organización que responde objetivamente a las funciones que debe cumplir la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión;

Que la estructura, misiones y funciones establecidas cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Derógase la estructura aprobada por el Decreto Nº 2801/85 y que como Anexo forma parte de dicho decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores secretarios General de la Gobernación y de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Gareca (Int.) - Van Cauwlaert

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE PRENSA Y DIFUSION

Misión:

Dar a conocer los actos de gobierno, desarrollar actividades de comunicación social e informar a las autoridades sobre los problemas y aspiraciones que sean expuestos a través de los medios de difusión.

Funciones:

— Suministrar a los medios de difusión, la información oficial sobre las medidas de gobierno; actividad diaria de las autoridades de la Provincia, actos oficiales, entrevistas y giras del Gobernador y demás integrantes del Poder Ejecutivo.

— Cumplimentar dicha información con la entrega de material fotográfico y/o filmado a los efectos de una mejor ilustración de la ciudadanía y una más adecuada documentación del quehacer oficial.

— Coordinar las conferencias de prensa que deban efectuarse con motivo de las visitas de autoridades nacionales, realización de congresos o reuniones afines, actos o anuncios de relevancia.

— Centralizar la planificación y contratación de la publicidad estatal de la Provincia.

— Mantener contacto permanente con la Casa de Salta en Buenos Aires.

Relativas a Vocero Oficial:

- Mantener contacto personal con el señor Gobernador a fin de dar a conocer todos los actos de gobierno.
- Dar a conocer toda información de interés público que trascienda el hecho corriente y requiera un tratamiento especial porque pudiera generar situaciones confusas o conflictivas.
- Actuar de nexo entre los medios periodísticos y el titular del Poder Ejecutivo.

DIRECCION DE PRENSA**Misión:**

Centralizar y supervisar la redacción de toda la información oficial que se suministre a los medios de difusión.

Funciones:

- Coordinar la correcta cobertura informativa de las actividades oficiales en el ámbito provincial.
- Asignar responsabilidades a los periodistas encargados de las distintas áreas de gobierno.
- Coordinar el Parte Diario de Prensa, incluyendo los informes de giras, conferencias de prensa, entrevistas y todas las actividades que conforman la información de gobierno.
- Velar por el correcto cumplimiento de la distribución del Parte Diario de Prensa a diarios, radios, televisión, corresponsales, autoridades superiores y organismos estatales.
- Emitir Partes Diarios de Prensa complementarios toda vez que circunstancias especiales o de horario lo hagan necesario.
- Elaborar una síntesis diaria de las publicaciones locales y nacionales, con destino a las autoridades superiores.

DEPARTAMENTO REDACCION**Misión:**

Redactar la información oficial que se proporciona a los medios oficiales.

Funciones:

- Redactar las informaciones sobre los actos oficiales que se realicen en la ciudad capital o en cualquier punto de la Provincia.
- Redactar informaciones vinculadas a leyes, decretos, ordenanzas y documentos oficiales en general que se estimen de interés público, procurando en estos casos una correcta explicación de sus alcances, vigencia, aplicación, ect.
- Redactar originales para radio, TV y cinematografía.
- Atender información originada en las municipalidades.
- Filmar actos, reuniones y obras de gobierno.
- Realizar cualquier otro tipo de registro gráfico que se incorpore en virtud de la evolución tecnológica en la materia.

Relativas a Camarografía:

- Realizar la cobertura televisiva complementaria de la información periodística, asegurando el inmediato y adecuado procesamiento del material.
- Ser responsable del mantenimiento de equipos, adquisición y control de materiales.

- Actualizar permanentemente el archivo filmico del organismo.
- Ejecutar los trabajos de apoyo a la Dirección de Difusión.

Relativas a Fotografía:

- Tomar y procesar fotografías complementarias de la información periodística.
- Mantener los equipos e intervenir en la adquisición de materiales.
- Llevar permanentemente actualizado el archivo fotográfico.
- Ejecutar los trabajos de apoyo a la Dirección de Difusión.

Relativas a Impresión:

- Coordinar los distintos aspectos de las tareas de impresión en máquinas offset, rotaprint, fotocopiadoras, etc.
- Coordinar y ejecutar todas las acciones necesarias a fin de imprimir diariamente el Parte de Prensa.
- Centralizar y ser responsable del fotocopiado que se realice en la Secretaría.
- Mantener y/o prever el mantenimiento adecuado de los equipos que tenga asignados.

DIRECCION DE DIFUSION**Misión:**

Brindar una adecuada difusión de las obras y actos de gobierno.

Funciones:

- Difundir toda información que refleje y proyecte las alternativas del quehacer de la Provincia.
- Elaborar informes especiales sobre el desarrollo de la acción de gobierno.
- Supervisar los textos en informaciones y comunicaciones periodísticas.

DEPARTAMENTO REDACCION**Misión:**

Redactar comunicaciones relativas a las obras y actos de gobierno para ser posteriormente difundidas por todos los medios de comunicación.

Funciones:

- Redactar toda la información necesaria tendiente a lograr una adecuada promoción de la Provincia y de la acción de gobierno.
- Colaborar en la jerarquización estilística de las informaciones y procurar la profundización cultural y estética de los acontecimientos que se produzcan.
- Supervisar la preparación de las publicaciones.
- Ser responsable del diseño gráfico de la promoción de las obras y hechos de gobierno.

Relativas a Publicaciones:

- Tener a cargo todo lo concerniente a publicaciones y folletería que disponga la Dirección.
- Redactar gacetillas publicitarias y realizar la cobertura de programaciones radiales y televisivas.
- Mantener correctamente archivado el material documental de las publicaciones.
- Ejecutar trabajos de arte publicitario para la Dirección y organismos que lo solicitaren.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**Misión:**

Coordinar, centralizar y concretar toda la actividad administrativa de la Secretaría y sus Direcciones.

Funciones:

- Entender en todo lo referido a tramitaciones para la publicidad oficial.
- Llevar los registros de publicidad referidos a:
 - Ordenes de publicidad emitidas.
 - Ordenes de publicidad por organismos
 - Ordenes de publicidad por medios de comunicación.
- Llevar el archivo de la publicidad realizada en medios impresos y contenidos en televisión y radio.
- Asegurar el normal suministro de materiales de uso televisivo, radial, fotográfico y administrativo, así como la tramitación oportuna de movilidad y viáticos para las comisiones de cobertura periodística o de difusión que se realicen dentro y fuera de la Provincia.
- Atender el despacho de la Secretaría, sometiendo a consideración de la superioridad los asuntos que requieran decisión de la misma o decidiendo el curso a los que por su estado y/o naturaleza no corresponda tal consideración.
- Controlar aspectos formales de la documentación que debe ser conformada por la superioridad y mantener un registro uniforme y sistemático de todos los documentos que emanen de ella.
- Intervenir en la interpretación y aplicación de normas administrativas, reglamentarias y reguladoras de los procedimientos y actuaciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa".

Relativas a Asesor Contable:

- Asesorar en todo cuanto se relacione con el encuadre legal correspondiente, referido a tramitaciones de las contrataciones publicitarias oficiales.

Relativas a Personal:

- Cumplir todas las tareas relativas a administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Dirección y/o Sectorial de Personal.

Relativas a Mesa de Entradas y Archivo:

- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (Dec. Nº 3196/68).
- Llevar el archivo de la documentación del organismo, clasificando la misma según la metodología en uso y reunir y seleccionar el material documental que debe conservarse, incinerando aquél cuyo período legal de conservación haya vencido.

Relativas a Patrimonio y Economato

- Mantener el inventario permanentemente actualizado y cumplir y verificar la aplicación de las normas contenidas en el régimen de Patrimonio (Dec. Nº 7655/72).
- Adquirir, registrar y distribuir los útiles y elementos destinados al funcionamiento del organismo.

Relativas a Movilidad y Maestranza

- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de movilidad y maestranza.

Salta, 6 de marzo de 1986

DECRETO Nº 742**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Escudero, D.N.I. Nº 8.182.418, Clase 1947, al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Escudero, D. N. I. Nº 8.182.418, Clase 1947, al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Gareca (Int.)

Salta, 6 de marzo de 1986

DECRETO Nº 743**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de concretar las nuevas designaciones de los integrantes del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, integrante del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, al señor Carlos Juan Pomar, D. N. I. Nº 5.090.264, Clase 1948.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Gareca (Int.)

Salta, 7 de marzo de 1986

DECRETO Nº 747**Ministerio de Economía**

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Nº 906/83, emanada del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición legal expresa que la Administración Nacional de Aduanas deberá aceptar los certificados que emitan los gobiernos provinciales, respecto a que las merca-

derías que se exporten bajo el amparo de la Resolución en cuestión, son originarias de las provincias a las que se otorga el beneficio de reembolso otorgado por la misma;

Que la Provincia de Salta, en virtud de lo precedentemente expuesto, debe determinar a qué organismo o entidad le competará la emisión de los certificados de origen aludido;

Que luego del análisis detenido de la cuestión, y efectuadas las consultas técnicas pertinentes, se consideran entidades idóneas para cumplir dicha misión a la Cámara de Comercio e Industria de Salta y a la Cámara de Comercio Exterior de Salta, las que podrán otorgar indistintamente los certificados de origen referenciados en la Resolución Nº 906/83 del Ministerio de Economía de la Nación, ya que por sus conocimientos, arraigo, importancia y representatividad en la Provincia y la acción que desarrollan en el medio exportador, reúnen las condiciones necesarias para imprimir el trámite en cuestión, con la celeridad y eficiencia adecuadas a la índole de los negocios de que se trata;

Que por tal motivo, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades y con el alcance contenido en la Sección III del Título II de la Ley de Procedimientos Administrativos, considera conveniente delegar la atribución conferida por el artículo 9º de la Resolución Nº 906/83 mencionada precedentemente en las Entidades referenciadas, sin perjuicio de ejercitar su facultad de contralor cuando lo considere conveniente, de revocar la misma o abocarse al ejercicio directo de dicha atribución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en las Cámaras de Comercio e Industria de Salta y de Comercio Exterior de Salta, entidades con Personería Jurídica, inscriptas en la Inspección de Personas Jurídicas por Decreto Nº 2073/B de fecha 10-10-38 y 6.606 de fecha 20-10-72 respectivamente, la facultad de emitir los certificados de origen de los productos exportables a que se refiere el artículo 9º de la Resolución Nº 906/83 del Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 2º — El certificado de origen mencionado será otorgado por cuatuplicado. Un ejemplar será para su presentación en la Administración General de Aduanas, otro para constancia del exportador, otro quedará archivado en la Cámara de Comercio e Industria de Salta y/o Cámara de Comercio Exterior de Salta, y el último será remitido para su contralor y archivo a la Secretaría de Estado de Industria y Minería o Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, según sea la especie a exportar, las que eventualmente podrán observar dicho certificado, ante lo cual deberá remitirlo con sus antecedentes al Poder Ejecutivo para resolver lo que corresponda.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, revocar la delegación que se otorga por este Decreto, o eventualmente abocarse en forma directa al ejercicio de las facultades delegadas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Gareca (Int.)

Salta, 7 de marzo de 1986.

DECRETO Nº 748

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34 - 137257/85.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la incorporación de los recursos nacionales provenientes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y Dirección Nacional de Vialidad por la suma de A 825.200, para la obra "Canalización Río Tartagal"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte ya ha sido recepcionado por el organismo técnico citado;

Que atento a lo informado por el Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fs. 4 y Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y 6 vta., corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente incorporación en los créditos presupuestarios Ejercicio 1985 de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, establecidos por decreto Nº 2743/85, con retroactividad al 31 de diciembre de 1985:

II TOTAL DE EROGACIONES	A 825.200
2 EROGACIONES DE CAPITAL	A 825.200
Trabajos Públicos	A 825.200
Con Fondos Afectados	A 825.200
Finalidad 4, Función 10	A 825.200
Canalización Río Tartagal	A 825.200
Yacim. Petrolíferos Fiscales	A 268.200
Gas del Estado	A 226.200
Dirección Nacional de Vialidad	A 330.800
Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior, el total de recursos de la Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:	
VI FINANCIAMIENTO NETO	A 825.200
1 FINANCIAMIENTO	A 825.200
1.1 Aportes No Reintegrables	A 825.200
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	A 268.200
Gas del Estado	A 226.200
Dirección Nacional de Vialidad	A 330.800

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Fazio - Tejerina - Gareca.

Salta, 7 de marzo de 1986

DECRETO Nº 750

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 136.568/85 Código 34.

VISTO que el Consejo Federal de Inversiones otorgó a la Provincia de Salta un crédito por la suma de -A- 67.500 para la ejecución de los estudios para la elaboración del proyecto ejecutivo del Canal "El Tunal-Dique Figueroa"; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, reestructurando el presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto vigente, por prórroga de los autorizados vigentes al 31 de diciembre de 1985 de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta, la suma de australes sesenta y siete mil quinientos (-A- 67.500), proveniente del crédito otorgado por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) para la ejecución de los estudios para la elaboración del proyecto ejecutivo del Canal El Tunal-Dique Figueroa, en el Rubro Financiamiento Neto, según el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

IV. FINANCIAMIENTO NETO -A- 67.500

1. Financiamiento -A- 67.500

1.1. Aportes no Reintegrables -A- 67.500

C. F. I. -A- 67.500

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior, el total de Erogaciones de la Administración General de Aguas de Salta, según el siguiente detalle:

AMPLIAR EN:

II. TOTAL DE EROGACIONES -A- 67.500

2. Erogaciones de Capital -A- 67.500

- Trabajos Públicos -A- 67.500

.Con recursos afectados -A- 67.500

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Tejerina - Fazio - Gareca.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 612 - 4-2-86 - Expediente Nº 50-131.099.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, con encuadre en el artículo 27 incs. D) y K) de la Ley de Contabilidad, a contratar con la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales la compra directa de combustibles y lubricantes que seguidamente se especifican y en las cantidades que se indican, por un monto total estimativo que asciende a la suma de veintidós mil australes (-A- 22.000) y con destino a cubrir las necesidades de la Unidad Nº 1, Cárcel Penitenciaria de Salta, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1986:

- 40.000 lts. de alcaofta normal.
- 35.000 lts. de gas-oil.
- 820 lts. de aceite densidad 40 - Nº 412.
- 250 lts. de aceite densidad 90 - Nº 504.
- 615 lts. de aceite densidad H.D.30 - Nº 429 - Supl.1.
- 200 Kgs. de grasa de litio Nº 30.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, P. Ppal. 2, P. Parcial 3, Ejercicio vigente.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 739 - 6-3-86 - Expediente Nº 05-17.275/86.

Artículo 1º — Prorróganse, desde el 1º de enero y por el término de cuatro meses, las afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva y/o Exclusiva del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión que a continuación se detalla y con el porcentaje que en cada caso se especifica:

Apellido y Nombre	Categ.	Porcent.
Wayar Sirolli, Ricard o	20	60%
Ibáñez de Wierna, Dora	20	45%
Abilés, René Walterio	20	45%
Pereyra, Ramón Donato	20	45%
Morandi, Veniero	23	45%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Ejercicio 1986.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 741 - 6-3-86 - Expediente Nº 01-44.253/86.

Artículo 1º — Reconócese el pago de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva trabajada du-

rante los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 1985, por el señor Roberto José Casas, personal dependiente del Poder Legislativo, adscripto a Ceremonial y Audiencias, de acuerdo al detalle que se consigna:

Apellido y Nombre	Meses	45% Ded. Sem. Exc.	Importe
Casas, Roberto José	Setiembre	94,15	63,75
Casas, Roberto José	Octubre	94,15	127,50
Casas, Roberto José	Noviembre	94,15	29,75

T O T A L -A- 221,00

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su liquidación a fin de que se haga efectiva la Dedicación Adicional Semi-Exclusiva reconocida por el artículo anterior al señor Casas, Roberto José, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar la suma de australes doscientos veintiuno (-A- 221,00), a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub-Parcial 004, Item 10, Remuneración Ejercicio vencido, Ejercicio 1986.

Rosana Eq.12 17/12/85
Romero, Miguel Angel ... Eq.21 07/01/86
Poreño Leal, María Elena . Eq.12 26/01/86
Amén, Claudia Cristina ... Eq.18 26/01/86

Art. 4º — Con vigencia al 1/1/86, exclúyese de la prórroga de designaciones temporarias de personal de la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, a la señora Telma Elisa Edwards, L.C. Nº 3.327.243, legajo nº 75.457, categoría equivalente 19, designada en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia mediante decreto nº 2.761/84 y sucesivas prórrogas.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 744 - 6-3-86.-

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 28 de febrero del corriente año, las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra, vigentes al 31/1/86, de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Prorróganse a partir del 1/2/86 y hasta el 28/2/86, las designaciones temporarias de la señorita Nelly del Carmen Toranzo, categoría equivalente 04, legajo nº 61.439/0, personal de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, y del Ing. Sergio Antonio Dal Borgo, categoría equivalente 21, legajo nº 61.712, de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, quienes a partir de igual fecha prestarán servicios en carácter de traslado en el Centro Unico de Procesamiento de la Información de Salta (C.U.P.I.S.) y Departamento Variaciones de Costos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, respectivamente.

Art. 3º — Prorróganse hasta el 28/2/86, las designaciones temporarias del siguiente personal de la Dirección General de Rentas, cuyo vencimiento operó en la fecha que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Categ.	Fecha Vto.
Mancilla, Francisco Roberto	Eq.20	12/12/85
Budi, Miguel Angel	Eq.12	10/12/85
Romero, Raúl Dante	Eq.04	01/12/85
Zafaranich, Marta Haydee	Eq.12	15/12/85
Zalazar, Mario Rubén	Eq.12	04/12/85
Herrera, Roque	Eq.18	01/12/85
Cuello de Catalano, Claudia		

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 745 - 7-3-86 - Expediente Nº 89.185/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, asignase al doctor Leonardo Strejilevich, legajo nº 65.097, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, con funciones de Director de la Comisión Permanente de Carrera dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el régimen horario de dedicación exclusiva, y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 2.790/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de Economía - Sec. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 746 - 7-3-86 - Expediente Nº 6.180/84 - Código 04.-

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por el señor Roberto Jorge Mosconi, D.N.I. Nº 10.440.479, agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, y en su mérito ratifícase su encasillamiento dispuesto por decreto nº 1.034/84 como Jefe de Sección Control Equipos y Caudales Agrupamiento P-7, clase 18 del Convenio Colectivo de Trabajo nº 57/75, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

M. de Economía - Decreto Nº 749 - 7-3-86 - Expediente Nº 11-21.171/85.-

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa efectuada por el Ministerio de Economía con los siguientes medios de difusión y por los importes que en cada caso se especifica, para la promoción de los sorteos extraordinarios a favor de los poseedores de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 6.228, programados para el mes de enero de 1986:

Medios de Difusión	Días y Meses de Difusión	Importe
Diario El Tribuno: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 1986 ..	-A-	1.702,80
TV Canal 11 Salta: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 1986 ..	-A-	2.256,00
LV9 Radio Salta: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 1986	-A-	1.788,00
Canal 2: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 1986	-A-	547,20
Radio Orán: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 1986	-A-	450,00
Radio Tartagal: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de enero y 1 de febrero de 1986	-A-	560,00
T O T A L	-A-	7.304,00

Art. 2º — Con intervención del organismo correspondiente, se liquidará a los medios de difusión detallados precedentemente el importe que en cada caso se indica; cuya erogación total se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 751 - 7-3-86 - Expediente Nº 01-44.510/86.-

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del 1º de enero de 1986 y por el término de cuatro meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva del señor Secretario Privado del señor Gobernador, Dr. Carlos Lorenzo Alvarez, categoría 22, en un porcentaje del 80% sobre su categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Ejercicio 1986.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 752 - 7-3-86 - Expediente Nº 01-43.975/85.-

Artículo 1º — Apruébase la disposición nº 51/85 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, mediante la cual se le asignan interinamente las funciones de Jefa del Departamento Registro Oficial de Leyes, a partir del día 4-12-85, a la empleada de dicho organismo, señora Cristina del Valle Cobos de Vaca, D.N.I. Nº 11.834.143,

la que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2º — Con encuadre en los artículos 10 y 11 de la ley nº 6.127, designase interinamente a la Sra. Cristina del Valle Cobos de Vaca, D.N.I. Nº 11.834.143, Jefa del Departamento Registro Oficial de Leyes, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, a partir del día 4-12-85, y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con retención de la categoría de revista en Agrupamiento Administrativo, tramo b), categoría 17, Supervisora Area Archivo y Custodia de Documentación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese un (1) cargo vacante de Jefe del Departamento Registro Oficial de Leyes, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Tomen razón las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Administración de Personal y de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 740 y 752, se encuentran para su consulta en Oficina de esta Reparación.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 59.275

F. Nº 29.960

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la compañía minera integrada por Pedro Salvador Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo, al que denominaron: "Gualcamayo", con la siguiente ubicación: como PR. el mojón N.O. de la mina Vince, expte. nº 1.578, se miden 780 m. az. 43º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 12 de marzo de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 8,10

e) 13, 21-3 y 4-4-86

O.P. Nº 59.262

F. Nº 29.937

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que los Sres. Wilfredo Alejandro Lyons y Pedro Salvador Albesa, el 7 de mayo de 1985, por expte. nº 12.259, han denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo, al que denominaron Lonquimay, con la siguiente

ubicación: tomando como P.R. el mojón S.O. de la Mina Vince, expte. nº 1.578 se miden 820 mts. Az. 216º hasta el punto de manifestación. En un radio de 5 km. existen minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de febrero de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria.

Imp. A- 8,10

e) 13, 21-3 y 4-4-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 59.255

F. Nº 2.406

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación servicio de transporte del personal de la planta potabilizadora Dique Itiyuro. Presupuesto oficial: -A- 12.100.-. Precio del pliego: -A- 15,75. Fecha y hora de apertura: 24 de marzo de 1986, a horas 10. Lugar de apertura: A.G.A.S., San Luis Nº 52. Consulta y ventas de pliego: España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro -A- 6.60

e) 11 al 13-3-86

O.P. Nº 59236

F. Nº 2404

Banco Provincial de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 02-86

Llámase a Licitación Pública Nº 02-86 para el día 1 de abril de 1986 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la obra: "Remodelación Sucursal Gral. Güemes".

Consultas y Pliegos de condiciones: Departamento de Servicios Generales del Banco Provincial de Salta, España Nº 518, 1er. Piso 4.400 Salta. precio del pliego: A 15. (australes quince). P. el Banco Provincial de Salta. Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de Ira. Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental, Banco Provincial de Salta.

Valor al cobro -A- 6,60

e) 11 al 13-3-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 59.283

R. s/c. Nº 3.774

Ref.: Expte. Nº 34-87.090/78.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Alberto Cardozo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporario-permanente una superficie de 0,0600 Ha. del inmueble identificado como parcela 2, manzana 34, catastro nº 775 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,032 l/seg. a derivar del río Chuscha, margen izquierda, mediante el canal principal hasta la represa del pueblo de donde sale la acequia comunera de la zona sud hasta la propiedad. Los caudales en esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59.282

R. s/c. Nº 3.773

Ref.: Expte. Nº 34-125.887/83 y Agr. 1981/51 y 73.232/76.-

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta solicita el desempadronamiento de oficio, por aplicación del art. 45 del mencionado Código, de 3 Has. con riego permanente del inmueble identificado como lote "e", Colonización B, catastro nº 1.228 del departamento de Orán, cuyos derechos de riego fueron acordados por decreto nº 1.388 del año 1952 para una superficie de 1,261 Has. de la Colonización de La Toma y Santa Rosa.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59.281

R. s/c. Nº 3.772

Ref.: Expte. Nº 34-8.330/V/68 y Agr. 10.243/48.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Luis Gabino Vélez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble rural catastrado bajo el nº 8.482 del departamento de Metán, con una dotación de 2,62 l/seg. a derivar del río Metán — margen derecha — por medio de un canal comunero denominado El Talar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectados por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59.280 R. s/c. Nº 3.771
Ref.: Expte. Nº 34-98736/79 y Agr. 34-48687/74.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Joaquín Acosta y la señora Presentación López de Acosta tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,1749 Has. del inmueble denominado "El Damasco", catastro nº 1.471 del departamento de San Carlos, con una dotación de 1,14 l/seg. a derivar del río Calchaquí — margen derecha — por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectados por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59249

F. Nº 29957

Ref.: Expte. Nº 34-130.412/84.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Anastasio René Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 11,5131 Has. del inmueble denominado Finca Monte Nieva o La Quebrada hoy "El Volcán", catastro Nº 15 del Departamento de Molinos; con una dotación de 6,04 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante las acequias El Molino y Pichanal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se da trámite de reconocimiento para esta superficie dado que esta propiedad se encuentra empadronada en base al expediente Nº 13523/48.

Solicita además el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6,2428 Has. de la misma propiedad con una dotación de 3,27 l/seg. a derivar del mismo río y solamente por la acequia El Molino. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para la oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 27,00

e) 11 al 24-3-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 59.278 R. s/c. Nº 3.769

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Inst. C. y C. Dist. Jud. Norte - Circums. Tartagal, en los autos "Flores Mendieta, María Asencia s/Sucesorio de Flores Mendieta, de Vargas, Matilde", expte. nº 3.081/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Norma E. Andriano de Eguía, secretaria. Tartagal, 18 de diciembre de 1985. Publicación por tres días.

Sin cargo.- e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.276 F. Nº 29.961

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. 11va. Nom., cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de don Juan Tomás Castillo y/o Juan Castillo", expte. nº 1-A-38.161/82, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 23 de diciembre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. -A- 4,20

e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.274

F. Nº 29.958

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en autos: "Sucesorio de: More, Anastasio Jesús", expte. nº 1.508/84; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Metán, julio 16 de 1985. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. -A- 4,20 e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.268 R. s/c. Nº 3.768

El Dr. Jorge [Daniel] Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en autos: González, Pablo y Ramírez de González, Florentina Virginia - Sucesorio", expte. nº 2-A-29.101/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Firmado: Raquel de Rueda, Secretaria. Salta, 3 de marzo de 1986. Dra. Norma A. Fernández, secretaria.

Sin cargo.- e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.266 F. Nº 29.948

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Luisa Milagro Casale", expte. nº A-65.952/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de febrero de 1986. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 4,20 e) 13, 14 y 17-3-86

O.P. Nº 59.264 F. Nº 29.946

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López de Martín, en el juicio Sucesorio de "Carrasco de Coronel Jijena, Marta Elvira", expte. nº A-67.661/86, cita y emplaza, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1986. Teresa López de Martín, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 13, 14 y 17-3-86

O.P. Nº 59.257 F. Nº 29.930

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos caratulados "Cruz Padilla, Fanny Eleuteria s/Sucesorio", Expte. nº A-65.754/85, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento

de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de febrero de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 12 al 14-3-86

O.P. Nº 59238 F. Nº 29923

Dr. Jorge María Méndez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en Expte. Nº 30.886/85, caratulado: "Sucesorio de doña Rosario Sánchez", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde el día siguiente de la última publicación apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Jorge María Méndez, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, cación, para que comparezcan a hacerlos valer, febrero 27 de 1986. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. A 4,20 e) 11 al 13-3-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 59.259 F. Nº 29.932

Por: **JUSTO A. FIGUEROA**
JUDICIAL

El día 13 de marzo de 1986, a horas 18.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en juicio que se le sigue a Elías Guanuco Juan - Embargo Preventivo, expte. nº A-63.596/85", remataré sin base: una picadora de carne, marca Bianchi Legítima nº 66.160; un grabador marca Sanyo nº 9.7331593, Los bienes deberán ser revisados en mi escritorio de calle Santiago del Estero nº 669. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador, en el acto del remate. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. J. A. Figueroa, S. del Estero nº 669. Salta, 11 de marzo de 1986.

Imp. -A- 3,60 e) 12 y 13-3-86

O.P. Nº 59224 F. Nº 29886

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble rural
en Rosario de la Frontera

Base A 2.330.-

El 14 de marzo de 1986, a las 18 y 30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base A 2.330, la mitad indivisa de un inmueble rural que le corresponde al señor Rogelio Ceferino Salinas Campos, con todo lo edificado clavado y plantado, del inmueble denominado finca "Puestito", ubicada en el partido el Naranjo a 18 Km. de Rosario de la Frontera,

Matrícula Nº 559; Extensión del Terreno: 1º Fracc. Fte. 140 mts. de E. a O. Fdo. 9 cuadras de N. a S.; 2º Fracc. de 150 mts. de Fte. de E. a O.; Fdo. 9 cuadras S. a N. 3º Fracc. Fte. 130 mts. de E. a O., Fdo. 9 cuadras de S. a N. El Inmueble consta de una vivienda precaria construida en madera de techo de cinc. Tierras aptas para el cultivo de maíz, etc. Estado de ocupación: el cuidador y su familia. ORD. el Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 10a. Nom., Secretaría de la Dra. Virginia Franco en el juicio seguido a Baldoma Roberto y otros, en Expte. Nº A-56.501/84. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión a cargo del comprador.

Imp. A 10,00

e) 10 al 14-3-86

O.P. Nº 59.134

F. Nº 29.760

Por: **EDUARDO ANDRES TURANZA****Judicial: Una casa en esta ciudad**

El día 14 de marzo de 1986, a las 16 horas, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 895, de esta ciudad, por orden del señor juez de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos: "Lorenzo Ianniello - Concurso especial en quiebra de Carmen Rolendia Villarreal", Expte. Nº A-48.392/85, remataré con la base de Australes 1.158. Base del crédito hipotecario en 1er. término: Un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Aniceto La Torre Nº 1955, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física legal, cuyo catastro es Nº 477, sección G, manzana 20, parcela 32, libro 341, lote 24, del R.I. de la Capital. Medidas: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Límites: N. calle Aniceto La Torre; S. lote 16; E. lote 23; y fdo. del lote 17; O. lote 25. Estado de ocupación: el inmueble está ocupado actualmente por el Sr. Burgos, D.N.I. número 17.041.873, por Ester Elsa Giovanetti de Punta y el esposo de ésta Sr. Pablo Enrique Punta y dos hijos menores de este matrimonio y que todos lo hacen en calidad de comodato. El inmueble consta de siete habitaciones, dos baños de primera, un baño de servicio, una sala de estar, un comedor y una cocina, todo en construcción de material, con techo de loza, una pileta de lavar, dos patios con mosaicos, consta de agua corriente, luz y cloaca. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra y el saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos: 10 días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes en Buenos Aires Nº 895, para ver la propiedad en A. La Torre Nº 1955, en horario corrido de 8 a 20 horas. E.A. Turanza, martillero público.

Importe -A- 21,50

e) 3 al 14-3-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 59279

R. s/c. Nº 3770

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Persona y Familia -Tercera Nominación-, cita a don Baldomero Ramón Nuñez, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en Expte. Nº A-63.719/85 caratulado; "Patiño de Nuñez, Gloria -vs- Nuñez, Baldomero Ramón, Divorcio Ordinario", dentro de los nueve días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 6 de febrero de 1986. Publicación: 2 días. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 y 14-3-86

O.P. Nº 59273

F. Nº 29957

El Dr. Jorge R. E. Fernandez, Juez de Feria a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º nom. del Distrito Judicial del Sur Metán, secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en autos caratulados Nieva Néstor Evangelista s/ Cancelación de Título, expte. Nº 1720/86 declara la cancelación del Certificado a plazo fijo Nº 109410 a nombre de Nieva Néstor Evangelista y/o Teresa Gallo de Nieva por la suma de A 1.233,83 (australes mil doscientos treinta y tres con ochenta y tres centavos), emitido por el Banco Provincial de Salta suc. Metán, autorizando el pago renovado de importe e intereses y su depósito nuevamente en la sección de Plazo fijo después de transcurridos 60 (sesenta) días a partir de la última publicación que se ordena por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de enero de 1986. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 3,00

e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59270

F. Nº 29953

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria Dr. Osvaldo E. Larsen, en los autos caratulados: "Sutar, Julio Osvaldo vs. Herrera Landivar, Raúl Antonio, transferencia de automotor", Expte. Nº A-52.481/84, ordena, se cite por edictos que se publicarán por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" al demandado Raúl Antonio Herrera Landivar para que comparezca a juicio en el término de seis días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 C. Pr.). Salta, 11 de marzo de 1986. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 2,00

e) 13 y 14-3-86

O.P. Nº 59250

F. Nº 29920

Por la presente, se hace saber que en el Expte. Nº A-06953/85, caratulado: "Ordinario por cumplimiento de contrato e indemnización de daños y perjuicios: Pedro Hernández c/Luis Eugenio de la Vega", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 1985: 1) Atento a lo informado precedentemente por

Secretaría y lo peticionado por la actora, y toda vez que el accionado debidamente notificado no ha contestado el traslado conferido y vencido el plazo para hacerlo, deseale por decaído en el derecho que dejó de usar y tiénesa la demanda por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C., A. mismo y conforme lo normado por el art. 195 y conc. del cuerpo legal citado; decláreselo en rebeldía y no habiéndolo sido notificado en per-

sona, mándase notificar del presente al demandado mediante Oficio Ley Nº 22172 y por edictos por tres veces en cinco días en un diario del domicilio del causante. 2) notifíquese por Cédula. Fdo. Dra. María V. Paganini de Frias, Juez. Ante mí: Escrib. Ema B. Buliubasich de Sapag, Secretaria.

e/1: "no ha contestado: Vale".

Imp. A 3,00

e) 11, 13 y 17-3-86

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 59277

F. Nº 29964

-PACARI S.R.L.-

Constitución de Sociedad de

Responsabilidad Limitada

Socios: Daniel Horacio Mesples, argentino, casado, 44 años, contador público nacional, domiciliado en 25 de mayo 235, 1º "A", L.E. Nº 7.258.593; María Cristina Bertini de Mesples, argentina, casada, 40 años, comerciante, domiciliada en 25 de mayo 235, 1º "A", L.C. Nº 5.084.019; Alejandro Daniel Mesples, argentino, soltero, 18 años, estudiante, domiciliado en 25 de mayo 235, 1º "A", D.N.I. Nº 18.536.043; Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 14 de febrero de 1986; Denominación: Pacari S.R.L.; domicilio social: Deán Funes 894; plazo de duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción; objeto social: realizar por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, representaciones, distribuciones, comiciones, consignaciones, compra venta, importación y exportación de artículos comestibles, de limpieza, del hogar, automotores, pinturas, ferreterías, fertilizantes, envases, frutos y productos del agro, máquinas agrícolas y planes de ahorro; capital social: el capital social es de australes quinientos (A 500,00) dividido en 500 cuotas de un austral (A 1,00) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Daniel Horacio Mesples 185 cuotas, María Cristina Bertini de Mesples 190 cuotas y Alejandro Daniel Mesples 125 cuotas, integradas en efectivo en un 50%, comprometiéndose a integrar el saldo a los 180 días de la suscripción del contrato; administración: la ejercerán en forma indistinta dos gerentes; gerente: Daniel Horacio Mesples y María Cristina Bertini de Mesples; fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Daniel Horacio Mesples, Socio Gerente.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro "Autorizo", la publicación del presente edicto. Secretaría, 12 de marzo de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,00

e) 13-3-86

O.P. Nº 59272

F. Nº 29956

Transferencia de cuotas sociales

COBERTURAS INDEPENDENCIA S. R. L.

- Nombre del Cedente:
 - Slenia Angélica Chain de Lezcano, L.C. Nº 3.808.902, domiciliado en calle 6 Nº 534, villa Mariano Moreno, Tucumán.
- Nombres de los Cesionarios:
 - Carlos Alberto Miranda, D.N.I. Nº 7.070.402 domiciliado en Independencia 92 Salta.
 - Héctor Felipe Chein, L.E. Nº 8.354.556, domiciliado en Independencia 92 Salta.
- Fecha del Contrato: 16 de diciembre de 1984.
- Transferencia por venta de la siguiente forma: El Cesionario Carlos Alberto Miranda adquiere ocho mil quinientas (8.500) cuotas de capital por Australes cuarenta y siete con sesenta centavos (A 47,60) y el Cesionario Héctor Felipe Chein adquiere cuatro mil (4.000) cuotas de capital por Australes veintidós con cuarenta (A 22,40). La Cedente recibe de conformidad y en dinero efectivo, la suma convenida, sirviendo el Contrato como eficaz recibo y Carta de Pago en forma.
- Los Cesionarios declaran: La Cedente nada adeuda a la Sociedad, ni a ellos particularmente, encontrándose cancelada su cuenta particular. Los Cesionarios toman a su cargo social todas las obligaciones que recaigan sobre la Sociedad o que pudiera adeudar.
- La Cedente reconoce: La Sociedad nada le adeuda ni tiene que reclamar, renunciando en favor de Cesionarios todos los derechos y acciones que le competían en la Sociedad y colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación en proporción a las cuotas sociales que cada Cesionario adquiera.
- Quedan subsistentes todas las obligaciones, derechos, cláusulas y condiciones del Contrato Social, en cuanto no resultaren modificados por el presente.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Salta, 29 de noviembre de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 4,25

e) 13-3-86

O. P. Nº 59265

F. Nº 29947

En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, entre los señores Carlos Alberto Giné, argentino,

casado, L. E. 8.173.117, domiciliado en Avenida Uruguay 750 y Susana Leonor Soler de Giné, argentina, casada, L. C. Nº 5.891.560, domiciliada en Avenida Uruguay 750, integrantes de GISO SOL Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha 13 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1980, al folio 85, asiento número 384 del libro Nº 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven:

PRIMERO: Modificar el artículo tercero del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactado: "La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de comisiones y representaciones comerciales, comercialización, importación y exportación de artículos de limpieza, bebidas, frutos, productos alimenticios y envases de vidrio, de plástico y de cartón corrugado. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto".

SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto del contrato social aumentando el capital en novecientos noventa y nueve australes (A 999), dividido en novecientas noventa y nueve cuotas de un austral (A 1,-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Carlos Alberto Giné suscribe cuatrocientas noventa y nueve cuotas; la señora Susana Leonor Soler de Giné suscribe cuatrocientas noventa y nueve cuotas y una cuota en condominio. Integran el aumento en dinero en efectivo en forma total en este acto; quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de mil australes (A 1.000), dividido en mil cuotas de un austral cada una (A 1,-), que los socios suscriben de la siguiente manera: Carlos Alberto Giné suscribe quinientas cuotas por un total de quinientos australes (A 500) y Susana Leonor Soler de Giné suscribe quinientas cuotas por un total de quinientos australes (A 500), integrándose totalmente en efectivo".

TERCERO: Modificar el artículo quinto del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: "Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento por escrito del otro socio. El socio que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará al otro socio, quien se pronunciará en el término de diez días; si no se notifica la oposición, se presume el consentimiento. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CUARTO: No se modifican los demás artículos del contrato.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Alberto Giné y Susana Leonor Soler de Giné, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2,

Folio 195, Actas Nros. 1165/1166, doy fe. — Salta, 5-3-86 - Héctor Juan Saá, Escribano Público.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 12 de marzo de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 6,20

e) 13-3-86

O. P. Nº 59263

F. Nº 29940

**Reconducción y Aumento de Capital de
ESTACION DE SERVICIO
PANAMERICANA S. R. L.**

Los señores ANTONIO RAUL SOTO, L. E. Nº 7.232.312, casado, de 53 años de edad, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero 1341, argentino y MIGUEL CAUSARANO, L. E. Nº 3.946.238, casado, de 70 años, comerciante, argentino, domiciliado en Betania - Salta, únicos socios de la aludida sociedad, resuelven: prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 24 años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Aumentar el capital social elevándolo a Australes veinte mil, suscribiéndolo e integrándolo por partes iguales entre ambos socios. Según el artículo 4º que se transcribe: "El capital social se fija en la suma de Australes Veinte mil, dividido en dos mil cuotas de Australes diez cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales y de acuerdo a las cifras del balance certificado por Contador Público Nacional, contiene el inventario del Patrimonio que forma el capital de la Sociedad con sus revalúos contables de ley, instrumento que suscripto por las partes se incorpora formando parte integrante de esta Acta". El capital social se integra así: Miguel Causarano, mil cuotas de Australes diez cada una por valor de Diez mil australes; Antonio Raúl Soto, mil cuotas de Australes diez cada una por valor de Australes diez mil.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 11 de marzo de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 4,25

e) 13-3-86

O.P. Nº 59247

F. Nº 29915

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Carlos Alfredo Yessa, D. N. I. Nº 12.957.286, soltero y Daniel Víctor Leone, M.I. Nº 8.514.965, casado, ambos argentinos, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 33 de esta ciudad, ceden la totalidad de las cuotas sociales (50% de cada uno), de "Turismo Metán Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de Luis Yudi, argentino, D. N. I. Nº 11.037.513 y Haifa Machur de Yudi, siria, D. N. I. Nº 92.525.028. Oposiciones de Ley: Escribanía Laura Villa Cueto de Montaldi, Gral. Güemes 895, planta alta.

Imp. -A- 12,-

e) 11 al 13-3-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 59.271 F. Nº 29.954

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales,
Provinciales y Cíviles de Metán
CONVOCATORIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Cíviles de Metán, invita a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede oficial, Pje. López y Planes Nº 136, en fecha 15/3/1986, a horas 16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta anterior y de la correspondencia.
- 2º Memoria y Balance General y contable.
- 3º Nichos a perpetuidad y otros beneficios.
- 4º Elección 4 vocales titulares y 4 suplentes. Tesorero y Protesorero.
- 5º Informe Pro-Obra 200 nichos y socios colaboradores.
- 6º Varios.

Se ruega puntual asistencia.

Eleodoro Ajalla **José Octaviano Tula**
Secretario Presidente
Imp. A 1,20 13-3-86

O. P. Nº 59269 F. Nº 29952

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Institución Pro - Ayuda Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos (IPA - HOSAT), cita a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 (cinco) de abril a las 8 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 40 del Estatuto Social, en el Salón del Club Municipal de Cerrillos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Memoria e informe del Organó de Fiscalización al 31/XII/85.
- 3º Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

NOTA: Transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la presente convocatoria sin obtener quórum y conforme al Estatuto Social, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Liana Sánchez de Rottigni
Presidente

Mirta Rojas de Vercellino
Secretaria

Imp. A 1,20 e) 13-3-86

O. P. Nº 59267

F. Nº 29951

PRIMERA ACADEMIA SALTEÑA DE TAEKWONDO CONVOCATORIA

La Primera Academia Salteña de Taekwondo, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1986, a horas 20,30 en Avenida Reyes Católicos 1367.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria Anual, Cuentas, Recursos, Gastos e Inventario.
- 3º Informe Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

José Adolfo Dávalos **Carlos Alfonso Sanmillán**
Secretario Presidente
Imp. A 1,20 e) 13-3-86
O. P. Nº 59284

O. P. Nº 59216

F. Nº 29875

SQUASH CLUB SALTA S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio del Squash Club Salta S. A. convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1986 a las 20,30 horas en el local ubicado en calle Los Crisantemos 48, Tres Cerros, de la ciudad de Salta, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Elección del Directorio: Presidente, Vicepresidente, Tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes.
- 3º Elección integrantes Comisión de Admisión.

NOTA: Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un plazo no inferior a una hora después, con la prevención de que el quórum será legal con los socios que concurren.

Imp. A 6,- 10 al 14-3-86

RECAUDACION

O.P. Nº 59.261

Saldo anterior	A 3.379,51
Recaudación día 12-3-86	A 94,45
TOTAL	A 3.473,96